



## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

### M.C. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR"

**Lugar y fecha:** San Lorenzo, 20 de junio de 2024

**UOC Convocante:** SENACSA

**Unidad o área requirente:** Departamento de Mantenimiento

**Funcionario o técnico responsable:** Sr. Julio Bernal

**Dependencia y cargo que desempeña:** Jefe de Departamento

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Contar con una asistencia técnica para la prestación de un servicio regular de mantenimiento preventivo o correctivo en caso de necesidad, con el fin de mantener la seguridad, confiabilidad, funcionamiento normal y a la vez, prolongar la vida útil del Ascensor instalado en el Edificio de las oficinas administrativas de la Presidencia. Este llamado tuvo un tiempo de preparación en estudiar la garantía del mismo, las posibles empresas con las que se puede trabajar y podrían dar cumplimiento a los requerimientos, basados en los llamados de otras instituciones Públicas, cabe mencionar que fue de muy buena captación por parte de los oferentes para el apoyo en el estudio del mercado en cuanto a los presupuestos obtenidos.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Es importante aclarar que el SENACSA cuenta con un elevador de dos niveles para el edificio de las oficinas administrativas de la Presidencia, al realizar la convocatoria mencionamos la marca del mismo, de manera a facilitar a los potenciales oferentes al momento en el que tengan que determinar que repuestos requieren para la presentación de las ofertas.

Al mismo tiempo consideramos importante para este servicio requerir la Autorización del Fabricante, ya que consideramos que gestionando de esta manera el servicio, desempeña un papel estratégico en la prolongación de la vida útil del equipo y al hacerlo con el área oficial asegura la conservación de la garantía, que los repuestos sean originales y que la mano de obra esté capacitada para trabajar con la marca.

En síntesis, con la inclusión de este requisito (Autorización del Fabricante) para el servicio, se garantizarían las siguientes cuestiones:

- ✓ Que la empresa contratada no sufra desabastecimiento de los repuestos y por sobre todo lo reciba en tiempo y forma.
- ✓ La autenticidad de los repuestos, evitando la falsificación o vendedores de productos defectuosos.
- ✓ Respaldo, si está cubierto por la garantía del fabricante, estará obligado a brindar el mejor acompañamiento.
- ✓ Asistencia Técnica especializada en caso de necesidad

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** Sr. Julio Bernal

**Firma del responsable UOC:**

**Aclaración:**

Lic. Dámaris Ocampo Bykov  
Directora Operativa de  
Contrataciones



CP Gerardo Moreno  
Director Administrativo  
SENACSA